

la casa, enseres y utensilios de la Academia, es responsable de su conservacion, por lo que se le entregará una copia del inventario que deberá practicarse con su asistencia todos los años al principio del curso. Tambien es de su cargo el aseo de las salas, en lo que ayudará el portero, y la iluminacion de las mismas en las horas de estudio; que en ella no permanezcan los alumnos vagando en los corredores y escalera, evitando los alborotos y rencillas que suelen causar á su salida.

67.º El portero cuidará de tener aseada la entrada y sus confrontaciones, limpio y encendido el farol de ella en las horas de costumbre, y ayudará al conserge á la limpieza de las salas.

68.º Solo permitirá la entrada en las horas de estudio á los alumnos, dependientes de la casa, los que vayan acompañados de algunos de los señores socios ó lleven papeleta del curador. Si alguna persona decente se presentase con el objeto de ver el establecimiento ó con otro motivo lo avisará al conserge para que lo ponga en noticia del socio curador.

69.º No permitirá que en el patio, escalera ni en el portal, permanezcan alumnos ni otra persona parados, y con la urbanidad debida les compelerá á que vayan á sus ocupaciones ó destinos.

Murcia 10 de Julio de 1844.—Rafael Mancha, Vice-Director.—Diego Garcia de Osorio, Srio.

El conserge á cuyo cargo se halla

